



Señor:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.
E. S, D.

REF: PROCESO 2012-132 – Pertenencia Agraria.
DEMANDANTE: EVA JULIA PERALTA GOMEZ.
DDOS: REINALDO PERALTA Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

Obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición al uato de fecha 24 de junio de 2021, mediante el cual se declara terminado el proceso de la referencia sustentado en lo siguiente:

1. Lo solicitado por el despacho se atendió dentro del término establecido, esto es, dentro de los 30 días hábiles siguientes por cuanto este término fenecía el día 24 de junio del 2021 y no el día 22 de junio del 2021, ya que los trabajadores de la rama en Colombia cesaron actividades los días 25 y 26 de mayo del 2021 para unirse al paro nacional.
2. Como consecuencia a lo anterior, se revoque el auto que se repone, por cuanto lo solicitado por el juzgado se atendió de manera satisfactoria y dentro del término legal otorgado y se continúe con el trámite procesal que corresponde.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ILVAR ALEXIS TORRES POVEDA
C.C. No. 79.942.270 de Bogotá
T.P. No. 172.112 del C.S.J.

alexistorres.abogado@gmail.com

Calle 75 No. 20 B-69 Oficina 301

Tel. 4633210

Cel. 312-5433196

Bogotá., D.C., Colombia



ILVAR ALEXIS TORRES POVEDA
ABOGADO

alexistorres.abogado@gmail.com

Calle 75 No. 20 B-69 Oficina 301

Tel. 4633210

Cel. 312-5433196

Bogotá., D.C., Colombia